



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

NOTA DE PRENSA N°13-2017/ SAT-H

SAT HUAMANGA ENTREGÓ CUPONERAS A LOS VECINOS DE LA ASOC. SAN JUAN DE LA PICOTA

Todos los vecinos del distrito de Ayacucho están siendo notificados en sus propios domicilios las Cuponeras conteniendo las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017, documentos que el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), ha iniciado con la entrega desde el mes de enero para que los contribuyentes inicien con el pago de su Impuesto predial y Arbitrios Municipales correspondientes al año 2017. Todo ello en cumplimiento a la Cuarta disposición final del TUO de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004 EF).

Así mismo, gracias a las coordinaciones realizadas con el Presidente de la Asoc. San Juan de la Picota Sr. Víctor Barreros, los colaboradores de SAT Huamanga pudieron asistir el día domingo 5 de enero a una reunión con todos los vecinos, donde manifestaron que su Asociación no cuenta con servicios de Saneamiento Básico y otras necesidades, a lo que el Gerente de Operaciones del SAT Huamanga Abog. Jean Diburga Inga, se comprometió a canalizar dicho pedido de los vecinos ante la Municipalidad Provincial de Huamanga, también a realizar acciones concretas de limpieza, reforestación y descolmatación de las acequias y cunetas que constantemente son saturadas con residuos de todo tipo, de esta manera contribuir con la mejora y el bienestar de los vecinos.

Al término de la reunión, los colaboradores y notificadores del SAT Huamanga entregaron las Cuponeras a cada vecino para que conozcan y se informen sobre su estado de deuda, características de construcción de su predio, valor real de su predio, entre otras informaciones muy valiosas para el propietario, incluso para acceder a créditos en las entidades financieras.

Finalmente, dieron a conocer que todos los contribuyentes del distrito de Ayacucho están obligados a presentar su Declaración Jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero en caso de haberse producido una transferencia o modificación de su predio.

Ayacucho, 06 de febrero de 2017
Con el ruego de su difusión.